FORMATO 3 - DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA – ICANH
Bogotá D.C

REFERENCIA: Proceso No. SASIE-ICANH-006-2024

Los suscritos HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1140834004 de Barranquilla en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL de la sociedad ROYAL TECH GROUP SAS y FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS - OFISISTEMAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 18955382 e identificado tributariamente con el NIT 18.955.382-2, manifestamos por éste documento, que hemos convenido asociarnos en Unión temporal, para participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:

1. La duración de esta Unión temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**Numero NIT O CEDULA**	**PARTICIPACIÓN (%)**[1]
ROYAL TECH GROUP SAS	901394655	70%
FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS	18955382	30%

3. Se denominará UT TECH SPECIAL ADVISORY.

4. El representante legal de la Unión Temporal es HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO, identificado con C. C. No. 1140834004 de Barranquilla, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

5. El representante legal suplente la Unión temporal es FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS - OFISISTEMAS, identificado con C. C. No. 18955382 de Agustín Codazzi, quien tendrá las mismas facultades del representante legal principal.

6. Compromiso: Al conformar la unión temporal para participar en Proceso No. SASIE-ICANH-006-2024, sus integrantes se comprometen a:

 a) Participar en la presentación conjunta de la propuesta, así como a suscribir el contrato.
 b) Responder en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de las obligaciones que se originen del contrato suscrito con el ICANH.
 c) Responder en forma solidaria por todas las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato.
 d) No ceder su participación en el consorcio Unión Temporal a otro integrante del mismo.
 e) No ceder su participación en el consorcio o Unión Temporal a terceros sin la autorización previa del ICANH.

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%

f) No revocar el consorcio o Unión Temporal durante el tiempo de duración del contrato y un año más.

7. La facturación de la unión temporal se realizará a nombre de ROYAL TECH GROUP SAS, de conformidad con lo establecido en el Decreto 3050 de 1997.
8. La sede de la Unión Temporal es: Barranquilla, Colombia.

En constancia, se firma en Barranquilla, a los 21 días del mes de junio de 2024.

Respetuosamente,





HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
CC 1140834004
Representante Legal
ROYAL TECH GROUP SAS
NIT 901394655

FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TREJOS
CC 18955382
OFISISTEMAS
NIT 18955382

ACEPTO.

El Representante Legal,



HÉCTOR DAVID MENDOZA ARROYO
CC 1140834004
Representante Legal
UT TECH SPECIAL ADVISORY